

Señora
JUEZ PROMISCUA MUNICIPAL DE SIBATÉ
E. S. D.

REF: Ejecutivo Singular No: 2018-0359

WILSON MANUEL CONTRERAS, mayor y vecino de este municipio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi propio nombre y como representante legal de **EDUCATIVOS C Y R CIA LTDA.**, me permito manifestar a la señora juez que procedo a revocar el poder conferido a la **dra ZULMA IRAIDA FRANCO GAITÁN**, identificada con cedula de ciudadanía No. **52.213.535** de Bogotá y T. P. No. **191.136** del C. S. J., y procedo a conferir **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a la Doctora **MARCELA PATRICIA PERLAZA FLORIDO**, abogada titulada y en ejercicio, mayor y vecina del municipio de Fusagasugá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de su correspondiente firma, para que continúe representándonos dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderada queda con todas las facultades que su cargo conlleva y en especial presentar recursos, nulidades, derechos de petición, tutelas y demás acciones que conlleven a la defensa de nuestros intereses y acatando lo ordenado por el artículo 74 del C. G. P.

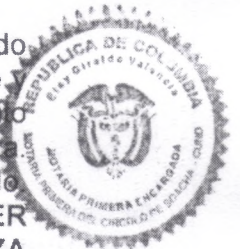
Sírvase señora juez, reconocerle personería a mi apoderada en los términos aquí señalados.

Del Señora Juez;
Atentamente;

WILSON MANUEL CONTRERAS
C. C. No.: 79.182.104 de Sibaté

Acepto,

Marcela Perlaza
MARCELA PATRICIA PERLAZA FLORIDO
C. C. No.: 53.038.065 de Bogotá D. C.
T. P. No.: 282.424 del C. S. J.





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



5161523

En la ciudad de Soacha, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Soacha, compareció: WILSON MANUEL CONTRERAS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 79182104 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



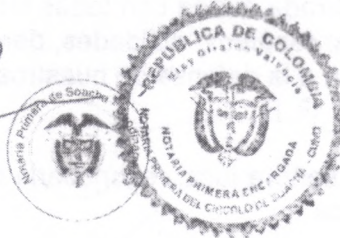
x7mdrq8gkze2
 18/08/2021 - 14:45:15



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER ESPECIAL signado por el compareciente.



ELCY GIRALDO VALENCIA

Notaría Primera (1) del Círculo de Soacha, Departamento de Cundinamarca - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: x7mdrq8gkze2